



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Víenes, 30 de diciembre de 1977

Núm. 298

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 9.722

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Oposición restringida para la provisión en propiedad de dos plazas del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, especialidad enfermeras.

En uso de la autorización otorgada por el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como funcionario de carrera, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Zaragoza de 15 de diciembre de 1977, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de las plazas indicadas, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, mediante oposición en turno restringido, de dos plazas correspondientes al III grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos, con la especialidad de enfermeras, que se encuentran clasificadas con el coeficiente retributivo básico 1'9, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás retribuciones complementarias que se establezcan por la Corporación de acuerdo con las normas legales reglamentarias en su momento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Haber cumplido los 18 años, sin superar los 50. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 2.º-1 del Decreto 1.409 de 1977.

c) Estar en posesión del título de enfermera diplomada o acreditar ha-

ber realizado el pago de los derechos correspondientes.

d) Carecer de antecedentes penales.
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar prestando servicios en esta Excma. Diputación Provincial como enfermera, con carácter interino, eventual o contratado, con anterioridad al 1.º de junio de 1977 y continuar prestando ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores en el momento de presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un

plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local. Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes, respectivamente, que, simultáneamente con los titulares, habrán de asignarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la

provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán:

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, un tema administrativo de los que obran a continuación y elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su propuesta. Los temas administrativos sobre los que versará el presente ejercicio serán los siguientes:

Tema 1.º Las Entidades provinciales, Diputaciones, Pleno y Presidencia de la Diputación. — Las Comisiones informativas. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la Ley de Régimen Local.

Tema 2.º Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3.º El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

Tema 4.º El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5.º Derechos y deberes del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 6.º Administrativos. — La organización de los servicios locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

Tema 7.º Centros y establecimientos dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Somera idea de su organización. — Enumeración de los servicios de la Diputación: asistenciales, culturales, industriales, etc.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, del cuestionario que obra a continuación:

1.º Primeros auxilios a un traumatizado.

2.º Quemaduras (clasificaciones y tipos).

3.º Hemorragias.

4.º Fracturas (clasificaciones y tipos).

5.º Abdomen agudo.

6.º Toma de muestras para análisis clínicos.

7.º Técnicas de los exámenes histológicos y citológicos: hemotoxilinacosa, Giemsa y Papanicoláu.

8.º Análisis de la orina: determinación de elementos normales y anormales.

9.º Técnicas de determinación de proteínas y fracciones protéicas, electroforesis, inmunodifusión, inmunoelectroforesis.

10. Técnicas de determinación de lipoproteínas, triglicéridos, fosfolípidos, ácido graso y lipidograma.

11. Cateterismos gástricos y vesicales (varón y hembra).

12. Suturas: clases y tipos y técnicas.

13. Instrumental necesario para una resección gástrica.

14. Instrumental necesario para una stapledectomía.

15. Cuidados en el postoperatorio.

16. Enfermo-sique y soma-actitud psicológica del ATS ante el paciente. Deontología profesional.

17. Inyecciones, material, vías de administración y técnicas. Complicaciones más frecuentes. Primeros auxilios.

18. Concepto de enfermedad. Enfermedades infecciosas. Generalidades: profilaxis.

19. Colapso. Síncope. Shock. Primeros cuidados.

20. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros auxilios. ¿Cuándo debe hacerse lavado de estómago? Explicar su técnica.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de enfermera diplomada o acreditar el pago de los derechos correspondientes.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su resi-

dencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, temporero, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no

Lo que se hace público para general previsto en estas bases.

conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1977.

El Presidente, Gaspar Castellano. —

P. S. M.: El Secretario general interino, José-María Gimeno.

Núm. 9.721

Oposición restringida para la provisión en propiedad de dos plazas del grupo de Administración especial, subgrupo titulares técnicos de grado medio.

En uso de la autorización otorgada por el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como funcionario de carrera, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Zaragoza de 15 de diciembre de 1977, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de las plazas indicadas, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, mediante oposición en turno restringido, de dos plazas correspondientes al III grupo de Administración especial, subgrupo técnicos de grado medio, que se encuentran clasificadas con el coeficiente 3/6, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás retribucio-

nes complementarias que se establezcan por la Corporación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en su momento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 21 años, sin superar los 50. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 2.º 2 del Decreto 1.409 del año 1977.
- c) Estar en posesión del título oficial de Profesores de EGB o equivalente, o acreditar haber realizado el pago de los derechos correspondientes.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar prestando servicios en esta Excm. Diputación Provincial como Preceptor, con carácter interino, eventual o contratado, con anterioridad al 1.º de junio de 1977 y continuar prestandolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos existentes en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de la misma, en días y horas hábiles de oficina y durante el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El Director o Jefe

del respectivo servicio técnico en la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local. Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes, respectivamente, que, simultáneamente con los titulares, habrán de asignarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán:

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, un tema administrativo de los que obran a continuación y elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su propuesta. Los temas administrativos sobre los que versará el presente ejercicio serán los siguientes:

Tema 1.º Entidades provinciales. — Diputaciones. — Pleno o Presidencia de la Diputación. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la Ley de Régimen Local.

Tema 2.º Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3.º El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 4.º Derechos y deberes del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 5.º Contratación de las Corporaciones locales. — Las formas de contratación administrativas: subasta, concurso-subasta, concurso y contratación directa. — La ejecución directa de obras y servicios. — Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. — Garantía de la contratación administrativa local.

Tema 6.º El patrimonio provincial: bienes y derechos.

Tema 7.º Presupuestos de la Diputación: ordinario y extraordinario. — Ingresos provinciales.

Tema 8.º Centros y establecimientos dependientes de la Diputación de Zaragoza. — Somera idea de su organización. — Enumeración de los servicios de la Diputación: culturales, industriales, ganaderos, de cooperación con los municipios, etc. — Programas de actuación.

Tema 9.º Agua potable. — Suministro y distribución. — Servicio de alcantarillado. — Estaciones depuradoras. — Alumbrado público.

Tema 10. Reglamento del Servicio de Cooperación.

El presente ejercicio se valorará de cero a diez puntos, y el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, del cuestionario que obra a continuación. Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, y el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Los temas objeto de este ejercicio serán los siguientes:

Tema 1. Concepto de educación. — Fines de la educación. — Principios de educación. — Posibilidad y límites de la educación. — Necesidad y excedencia de la educación. — Tipos de educación. — Principales tipos de educación.

Tema 2. Herencia y educación. — Herencia y constitución. — Influencia de la educación sobre los caracteres heredados. — Higiene y educación. — Higiene física. — Higiene psíquica.

Tema 3. El desarrollo psicosomático. — Factores que actúan decisivamente sobre el sujeto. — La educación para el equilibrio. — Proceso de adaptación y equilibrio.

Tema 4. Los condicionamientos ambientales de la educación. — El ambiente familiar. — La estructura familiar. — Lo que el hijo «pide» a su familia. — La educación y la familia. Relaciones familia-colegio.

Tema 5. El ambiente del educando. Interacción de escuela y ambiente. — Medios de diversión e información. — Movimientos juveniles.

Tema 6. Los medios y agentes de la educación. — Las personas. — El educando. — El educador. — Las técnicas. — El ejercicio. — Funciones generales de la disciplina.

Tema 7. Tendencias adquiridas. — Los hábitos en general. — Valor educativo del hábito. — Los hábitos y la educación.

Tema 8. Educación de la personalidad. — Dimensión individual. — Elementos que caracterizan la dimensión individual. — La constitución anatómico-fisiológica. — El temperamento. El carácter. — La educación social. — Valor del sentido social.

Tema 9. Estructura vital. — La personalidad como sistema vital. — Métodos de investigación y valoración de la personalidad. — Educación de la personalidad.

Tema 10. Criterios de diferenciación. — Concepto de anormalidad. —

Los tipos de anormalidades y la educación. — Anormalidad de tipo cuantitativo.

Tema 11. La diferenciación individual y típica. — Las aptitudes personales. — La orientación profesional. — Concepto y presupuestos de la orientación profesional. — Principales problemas de la orientación profesional.

Tema 12. Influencias recíprocas del ambiente y del hombre. — Factores diferenciales del medio ambiente. — La educación ante las diferencias originadas por los distintos ambientes.

Tema 13. La educación según la capacidad física. — La educación de los niños deficientes. — Los niños con mutilaciones orgánicas y su educación. — Los enfermos crónicos en edad escolar. — Escolares con deformaciones físicas. — Deficientes sensoriales. — Niños con deficiencias motóricas. — Directrices para la educación general del deficiente físico.

Tema 14. La educación según la capacidad mental y social. — Capacidad mental. — Los superdotados. — Los infradotados. — Capacidad social. — Niños difíciles.

Tema 15. La educación del adolescente. — La adolescencia. — Educación en la edad juvenil. — La crisis de la evolución sexual. — El desarrollo sexual. — Los intereses heterosexuales. La conducta sexual del adolescente.

Tema 16. Evolución y características de la efectividad en el niño. — La efectividad del adolescente. — Principales estados afectivos y su evolución: el miedo, la cólera, los sentimientos sociales, los sentimientos supraindividuales.

Tema 17. La frustración: sus causas. — Efectos de la frustración: la agresividad y sus formas. — Los diversos mecanismos de defensa y su significación.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, dando el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en el que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre de los aspirantes a ocupar las plazas que hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para formar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Profesores de EGB o equivalente, o el resguardo del pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1977. El Presidente, Gaspar Castellano. — P. S. M.: El Secretario general interino, José-María Gimeno.

SECCION CUARTA

Núm. 9.747

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la contribución territorial urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, lo siguiente:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y

base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de Luesma, Fombuena, Cerveruela, Bagüés y Longás, polígonos únicos señalados por las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1966 y de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, provincia 50 y claves Z-150, Z-109, Z-80, Z-41 y Z-145, respectivamente.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas de cada uno de los municipios, que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios (Sección de Formación y Conservación de Censos y Catastros Urbanos) aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente, en forma individual, a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los recursos siguientes:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores expresados en días lo son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza a 28 de diciembre de 1977. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

SECCION QUINTA

Núm. 9.663

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1977, aprobó

las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 688 de 21 de marzo de 1975 y, en especial, Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, para la provisión de aquellas plazas que se concretan en la primera de las bases reguladoras que seguidamente se relacionarán, mediante el procedimiento de concurso restringido de méritos, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido de méritos, del número de plazas precisas de la clase de aquellas a que en esta misma base se hace mención, para permitir, a quienes resulten propuestos por el Tribunal que juzgará y valorará los méritos correspondientes, quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionarios de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinadas por el artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, desempeñando en propiedad la plaza que efectivamente le corresponda.

Todas las plazas se encuentran clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales y en la clase de otro personal de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente que tienen legalmente asignado, y que se indica a continuación de la identificación de la plaza de que se trate, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. En concreto, las plazas que constituyen el objeto de esta convocatoria son las siguientes:

Oficial auxiliar de campo, dotada con el coeficiente 17.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en este concurso restringido será preciso:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma primera del artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina, así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la función pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Solicitudes y documentación. — Cada aspirante deberá indicar en su instancia la concreta plaza de las relacionadas en la base primera de esta convocatoria para la que solicita la actuación de las previsiones contenidas en el tantas veces citado Real Decreto de 2 de junio de 1977, manifestando en ella que reúne las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior y acompañando la documentación acreditativa de la concurrencia de la exigida en el inciso primero de su apartado a).

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo deberán acompañar el resguardo justificativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — En la lista de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, correspondientes a la presente convocatoria, se relacionarán éstos agrupados en correspondencia a cada una de las distintas plazas a las que tengan derecho a concurrir. Dicha relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley del concurso restringido, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Valorará los méritos aportados por los aspirantes y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a las funciones, el señor Secretario general de la Corporación, el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería y el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Méritos de los concursantes. El Tribunal valorará aquellos que figuren relacionados en el anexo correspondiente a la presente convocatoria.

Séptima. Valoración de los méritos. En el día que el Tribunal, una vez constituido, determine al efecto, se procederá por éste a la valoración de los méritos correspondientes a cada aspirante, según lo determinado en la base anterior y anexo de la presente convocatoria.

Dicha valoración se llevará a efecto en correspondencia a cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria, y según la relación de aspirantes admitidos a la misma.

Octava. Propuesta y justificación de condiciones y requisitos. — Terminada la calificación y valoración de los méritos correspondientes a los aspirantes, el Tribunal publicará las distintas relaciones de éstos, según el orden que las valoraciones determinen, y en correspondencia a todas y cada una de las plazas objeto de la convocatoria, con el juicio que proceda en cuanto a su nombramiento.

Quienes figuren en tales relaciones deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para poder ser nombrados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Y aquellos que con anterioridad tuvieron ya acreditados cualquiera de los aspirantes, o que figuren en cualquiera de los archivos y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, bastará con que sean alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal y analizadas las circunstancias y justificaciones aportadas por los aspirantes que figuren en las relaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de aquellos que reúnan las condiciones precisas, a su juicio, para ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento a su favor, en correspondencia a las plazas a cubrir.

A la vista de tales relaciones y según el número de plazas correspondientes a cada una de ellas que figuren vacantes y consignadas en la plantilla, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia elevará propuesta de nombramiento a favor de aquellos que el número de plazas vacantes lo permita, y en otro caso se estará a lo prevenido en el apartado 2 de la norma segunda del artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, elevándose la propuesta precedente al Pleno corporativo.

Una vez nombrados los aspirantes deberán tomar posesión de sus plazas, como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá, en primer lugar, el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como funcionario de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Go-

bierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1977. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo al concurso de méritos restringido para cubrir plazas de otro personal de servicios especiales del subgrupo de servicios especiales.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el concurso, la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto será la siguiente:

Primero. Un punto por cada año completo de servicio, prestado en cualquiera de los conceptos que puedan dar lugar a la inclusión en la lista de aspirantes admitidos; por cada mes completo de servicio que constituya una fracción de año, a cada aspirante se le adicionará una décima de punto, considerándose todo lo que exceda de los diez meses, sin cómputo en tal caso de fracciones, cual si de año completo se tratase.

Segundo. Los informes proporcionados por los Jefes inmediatos sobre conducta de los aspirantes podrán ser valorados hasta un máximo de cinco puntos.

Tercero. La aptitud acreditada por todos y cada uno de los aspirantes, mediante informe del Técnico superior de quien hubieren dependido, se valorará hasta un máximo de cinco puntos.

Cuarto. Otros servicios prestados y justificados por cualquier aspirante a la Administración pública podrán ser valorados hasta un máximo de dos puntos.

Quinto. Cualesquiera otros méritos, no comprendidos en los apartados anteriores y que habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal considerara merecen serles computados, podrán ser valorados hasta un máximo de dos puntos.

La valoración que corresponda a cada aspirante en el concurso vendrá determinada por la suma de las valoraciones que en cada uno de los apartados precedentes se les atribuyan. Los méritos correspondientes al apartado primero serán valorados con carácter absolutamente reglado, según las normas que en el mismo figuran. Y en cada uno de los restantes el Tribunal otorgará, con carácter discrecional en cada uno, la valoración que estime procedente, ajustándose a los máximos establecidos.

Núm. 9.634

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Juan-José García González la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, sito en calle Borja, núm. 50, con cuatro motores de 4/35 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de diciembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 9.635

Ha solicitado «Aragofar» la instalación y funcionamiento de almacén de distribución de especialidades farmacéuticas en inmueble sito entre las calles Doña Blanca de Navarra, Tenor Gayarre y Sarasate, con once motores de 10/16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de diciembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 9.698

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sástago, subterímetro regadío (Zaragoza), y no habiendo llegado el número de recursos presentados contra el mismo al 4 por 100 del número total de propietarios, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les correspondan.

A estos efectos se hace constar que a partir del día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo todos aquellos agricultores que voluntariamente lo deseen, si están amojonadas sus nuevas fincas, poniéndose de acuerdo el agricultor entrante y el saliente.

En todos los demás casos, la fecha de toma de posesión será la del 16 de enero de 1978.

Dentro de los treinta días siguientes de la indicada fecha del 16 de enero de 1978, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1977. El Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.684

MURERO

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesta al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre gastos sunuarios, relativa al aprovechamiento de cotos de caza, así como el acuerdo de imposición de la misma.

Murero, 17 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.646

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de febrero de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 276 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Kalfrija», S. A., contra don Joaquín Rodríguez Menéndez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cafetera marca «Pavoni» automática, con dos grupos; tasada en 25.000 pesetas.

2. Un molinillo de café; en pesetas 6.000.

3. Una máquina de cortar fiambres; en 5.000 pesetas.

4. Un peso de cocina, modelo «Tri-so»; en 2.000 pesetas.

5. Un quemador de gas; en 4.000 pesetas.

6. Una máquina de freír, modelo «Movifri», de 16 litros; en 30.000 pesetas.

7. Una batidora marca «Lini»; en 1.500 pesetas.

Núm. 9.674

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.053 de 1977, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de don Elías Gállegos Fraguas, contra doña María López, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un secador marca "Henry-Rapid", automático, de luxe, número 504793; en 9.000 pesetas.

2. Un transformador de corriente, marca "TRO", de 125-220 voltios; en 3.000 pesetas.

3. Un secador "Olympic-Henry", de la casa "Industrias Henry-Colomer", de Barcelona, número 1443; en pesetas 9.000.

4. Un lavacabezas de peluquería, de dos pilares, en acero inoxidable; en 5.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.706

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 940 de 1977, a instancia de la Procuradora señorita Forniés, en representación de don Rafael Clavería Roc, contra don Miguel Mené Mené, domiciliado en Almazán (Soria), avenida Salazar y Torres, 21, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Simca 1200-GLS", break, modelo 1294, bastidor número 5B3H-127065, matrícula SO-5069-A; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.710

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 312 de 1977, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A. ("Imesa"), representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra "Centro Médico-Quirúrgico", S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 245 y 273, correspondientes a los días 27 de octubre y 30 de noviembre de 1977.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.658

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.913 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Félix Sebastián Agóiz, de 30 años, casado, industrial, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Pedro Porter, 6-8), para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 6 de febrero de 1978 y hora de las diez treinta de la mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por amenazas.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.652

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir el crédito y costas del juicio de cognición número 664 de 1976, instado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de «Prefabricados El Coral», S. A., contra don Jorge Fontanet Matéu, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, con rebaja del 25 % y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 268, de 24 de noviembre de 1977, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá

8. Un fabricante de hielo; en pesetas 20.000.

9. Un lavavajillas marca «Fani»; en 14.000 pesetas.

10. Un armario de frío, más congelador, marca «Kelvinator»; en pesetas 25.000.

11. Una cocina marca «Fagor»; en 5.000 pesetas.

12. Un mueble cámara-frigorífico, con mostrador; en 25.000 pesetas.

13. Un armario metálico; en pesetas 5.000.

14. Una máquina de picar hielo; en 3.000 pesetas.

15. El derecho de traspaso de la casa número 39 (antes 41), bajo, de la calle Asturias, propiedad de don Armando Fernández Pérez, domiciliado en Oviedo (Ventura Rodríguez, 8); en 100.000 pesetas.

16. Una máquina fabricadora de hielo, marca «Kaldraf»; en 20.000 pesetas.

El adquirente, en su caso, de la citada casa deberá destinar el local referido, por lo menos por plazo mínimo de un año, al mismo negocio a que actualmente está destinado.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Joaquín Rodríguez Menéndez (calle Cervantes, 32, de Oviedo).

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.707

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 805 de 1977, seguido a instancia de "Finanzauto y Servicios", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Usón Uriel, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de enero de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, núm. 2, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca "Sava J-4", con placa de matrícula Z-0242-G, motor número 145108907 y bastidor número 125512079; tasado en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

lugar el día 19 de enero próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.709

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 412 de 1977, seguido a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de "Electro-Suministros Aragón", S. A., contra don Emeterio Tejada, se sacan a su venta en tercera pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo de valoración, los bienes relacionados en edicto número 7.938, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 255, de 9 de noviembre de 1977, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 20 de enero de 1978, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de distrito, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.654

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.539 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ministerio de Obras Públicas, como perjudicado, y Gilbert Eduard Narbonne, de 68 años, casado, farmacéutico, súbdito francés y vecino de ésta como transeúnte, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gilbert Eduard Narbonne, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 600 pesetas de multa, indemnización al Ministerio de Obras Públicas en la cantidad de 11.680 pesetas y costas del juicio.

blicas en la cantidad de 11.680 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Gilbert Eduard Narbonne y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 9.657

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 636 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Cubero Ferrer, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Antonio Mena Viciano, conductor, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Mena Viciano, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 600 pesetas de multa, indemnización a Miguel Cubero Ferrer en la cantidad de 13.997 pesetas, de la que responderá subsidiariamente la empresa "International Foundation Company Española", S. A., y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Mena Viciano y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

nio Mena Viciano y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 9.677

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 294 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Angel Moranchó Garreta, contra don Manuel Tena Alejo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre su avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Inter", de 20 pulgadas, con UHF y mesa; en 12.000 pesetas. Máquina de coser, de pedal, "Alfa"; en 2.000 pesetas.

Total de la valoración, 14.000 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Tirado Bosqued (Almózar, 14, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.735

"TABACALERA", S. A.

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Resolución del concurso de interinos para 1977, a tenor de los acuerdos tomados al efecto por el Consejo de Administración de "Tabacalera", S. A.

Expendeduría: Caspe, núm. 1. Titular: Joaquina Blasco Gavín.

Expendeduría: Caspe, núm. 3. Titular: Emilio-Octavio Gavín Alvareda.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1977. El representante provincial, «Fanjul y Compañía»: P. P., (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos.

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones